

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 65. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
I	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Aplicable	Si aplica, en virtud que la publicación de las disposiciones normativas que regulan el ejercicio de la función de los sujetos obligados, permitirá a los ciudadanos dotarse de las herramientas y mecanismos necesarios para la defensa eficaz y eficiente de sus derechos fundamentales, y para verificar que los actos de éstos se encuentren debidamente fundados y motivados con fundamento el artículo 36 fracciones V del Acuerdo 22/2023 por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Yucateco de Emprendedores.	Dirección Jurídica
II	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública y/o persona prestadora de servicios profesionales miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Aplicable	Si aplica, con fundamento el artículo 35 fracciones IX del Acuerdo 22/2023 por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Yucateco de Emprendedores.	Dirección de Administración y Finanzas

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
III	Las facultades de cada área;	Aplicable	Si aplica, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 fracción XII del Acuerdo 22/2023 por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Yucateco de Emprendedores y el artículo el artículo 68 del Código de la Administración Pública de Yucatán, pues este ordenamiento faculta al órgano de gobierno del organismo descentralizado, el expedir el estatuto orgánico que establezca las bases de su organización, así como las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que lo integran.	Dirección Jurídica
IV	Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	Aplicable	Si aplica, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 34 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, pues estos disponen que todos los anteproyectos de presupuesto de las entidades, contendrán el Programa Operativo Anual, donde se señalará las metas	Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			e indicadores de desempeño necesarios para medir el cumplimiento de los programas.	
V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer, así como los que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Aplicable	Si aplica ya que, de acuerdo con los lineamientos técnicos generales, en esta fracción todos los sujetos obligados publicarán y actualizarán la información relativa a los indicadores que valoren resultados, de acuerdo con su misión, objeto y atribuciones previstas en las disposiciones que los regulen, aunado a lo anterior el artículo 66 del Código de la Administración Pública de Yucatán, señala que los organismos públicos descentralizados son creados para cubrir la prestación de un servicio público, la realización de actividades correspondientes a áreas prioritarias y para la obtención de recursos para fines de asistencia o de seguridad social motivo por el cual deben publicar aquellos indicadores relevantes o beneficiosos para la sociedad. De igual forma el artículo 34 fracción I de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, donde se señala que el proyecto de presupuesto de egresos incluirá los resultados que	Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			se propongan alcanzar con los programas presupuestados e incluirá los correspondientes indicadores.	
VI	El directorio de todas las personas servidoras públicas, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	Aplicable	Si aplica, toda vez que la publicación de dicha información, permitirá al gobernado conocer la relación de los servidores públicos que integran una unidad administrativa, identificándolos y estableciendo medios de comunicación, entre éstos, de conformidad con el artículo 35 fracción X del Acuerdo 22/2023 por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Yucateco de Emprendedores.	Dirección de Administración y Finanzas
VII	La remuneración bruta y neta de todas las personas servidoras	Aplicable	Si aplica, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 fracciones I y III del Acuerdo	Dirección de Administración y Finanzas

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
	públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;		22/2023 por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Yucateco de Emprendedores y con fundamento en el artículo 39 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; se establece que el órgano descentralizado como ejecutor del gasto, debe incluir en su proyecto de presupuesto de egresos el número de plazas, todas las categorías laborales de los servidores públicos, así como el desglose de las remuneraciones por salarios, prestaciones de ley y cualquier otro concepto.	
VIII	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Aplicable	Si aplica, de conformidad con el artículo en el artículo 35 fracciones I y III del Acuerdo 22/2023 por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Yucateco de Emprendedores, toda vez que esta información hace referencia a la que está reportada en el clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de armonización contable, en el concepto 3700 de servicios de traslado y viáticos; no obstante, lo anterior de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, todos los sujetos obligados deben de publicar dicha información. Además de que el artículo 121	Dirección de Administración y Finanzas

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			fracción X de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, posibilita y obliga a los ejecutores del gasto a sujetarse a las disposiciones aplicables para la autorización de gastos de representación.	
IX	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Aplicable	Si aplica, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 fracción I y XIII del Acuerdo 22/2023 por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Yucateco de Emprendedores y en el artículo 39 fracciones I Y II de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; toda vez que dicho numeral establece que los ejecutores del gasto, entre ellos los organismos descentralizados, deben incluir en sus proyectos de presupuestos de egresos el número de plazas, todas las categorías laborales de los servidores públicos, así como el desglose de las remuneraciones por salarios, prestaciones de ley y cualquier otro concepto.	Dirección de Administración y Finanzas
X	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto	Aplicable	Si aplica, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 fracción I del Acuerdo 22/2023 por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Yucateco de Emprendedores y en el artículo	Dirección de Administración y Finanzas

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
	de los honorarios y el periodo de contratación;		123 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, toda vez que el citado numeral posibilita a los ejecutores del gasto, entre ellos a los organismos descentralizados, a contratar servicios profesionales, debiéndose sujetar a los requisitos señalados en dicho artículo.	
XI	La versión pública de las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en los sistemas habilitados para ello;	No aplica	No aplica, por no encontrarse dentro del ámbito de sus facultades, competencias y funciones; toda vez que de conformidad con lo señalado en el artículo 46 fracción XIV del Código de la Administración Pública de Yucatán, le corresponde a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en términos de la fracción IV del artículo 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán.	
XII	El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Aplicable	Si aplica, ya que la publicación de la información permite que los ciudadanos puedan ejercer de manera fácil y accesible, su derecho de acceso a la información, ya que, de no conocer el espacio físico de entrega de las solicitudes por escrito, existiría un derecho limitado. Aunado a lo anterior, el sujeto obligado está obligado a constituir su unidad de transparencia, además	Unidad de Transparencia

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			de recibir solicitudes de información vía escrita, artículos 20 fracción I y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. en relación con los artículos 2 fracción VIII y 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.	
XIII	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	Aplicable	Si aplica, toda vez que de conformidad en lo dispuesto en el artículo 116 fracción VI del Código de la Administración Pública de Yucatán, el director general o su equivalente, cuenta con atribuciones para nombrar y remover libremente a los servidores públicos de su entidad, que ocupen cargos con la jerarquía inmediata inferior a la de éste, aunado a que la junta de gobierno tiene facultades suficientes para aprobar las normas, políticas y bases generales para las contrataciones de servicios, de conformidad con lo señalado en el artículo 614 fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; por lo que, bajo esta premisa, se infiere que el titular del sujeto obligado no se encuentra impedido a realizar o implementar procedimientos convocatorios, no obstante, lo anterior, en	Dirección de Administración y Finanzas

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			concordancia con lo señalado en los Lineamientos técnicos generales, se publicarán los avisos, invitaciones y/o convocatorias que se emitan para ocupar cualquier tipo de cargo, puesto o equivalente.	
XIV	Los programas, subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio.	Aplicable	De conformidad con lo señalado en los artículos 31 fracción XVIII, 32 fracción XIV, 33 fracciones III y V, 34bis fracción IV del Acuerdo 22/2023 por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Yucateco de Emprendedores y en lo señalado en los artículos 132, 133, 134, 135, 135 Bis, 136, 137 y 138 de la Ley de Presupuesto y contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, en los que se establecen que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, autorizará la ministración de las transferencias, subsidios y ayudas que, con cargo a los presupuestos de las dependencias y entidades, se aprueben en el presupuesto de egresos, y que los titulares de las dependencias y entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán las responsables de vigilar que la ministración de transferencias, subsidios y ayudas, se otorguen y ejerzan de conformidad con las	Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial; Dirección de Emprendimiento; Dirección de Desarrollo Artesanal

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			disposiciones legales y normativas aplicables. En razón de lo anterior se determinó que el sujeto obligado no se encuentra impedido para operar y administrar los programas señalados.	
XV	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Aplicable	Si aplica, de conformidad con lo señalado en los artículos 35 fracciones XIII y XIX, 36 fracciones V y XII del Acuerdo 22/2023 por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Yucateco de Emprendedores y lo establecido en la fracción X del artículo 116 del Código de la Administración Pública de Yucatán, el cual otorga la facultad a los directores generales o equivalentes de las entidades paraestatales, para suscribir contratos individuales y colectivos que regulen las relaciones laborales de la entidad con sus trabajadores.	Dirección de Administración y Finanzas; Dirección Jurídica
XVI	La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta la titularidad del sujeto obligado;	Aplicable	Si aplica, con fundamento el artículo 35 fracciones IX, XIX y XX del Acuerdo 22/2023 por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Yucateco de Emprendedores toda vez que la publicación de esta información, brindará certeza a los particulares.	Dirección de Administración y Finanzas
XVII	El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas firmes, especificando	Aplicable	Si aplica, fundamento el artículo 35 fracciones IX, XIX y XX del Acuerdo 22/2023 por el que se modifica el Estatuto Orgánico del	Dirección de Administración y Finanzas

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
	la causa de sanción y la disposición, de conformidad a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;		Instituto Yucateco de Emprendedores, toda vez que conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos técnicos generales, los sujetos obligados deberán publicar la información relativa a los datos de los servidores públicos y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad, así como las sanciones administrativas definitivas, que hayan sido emitidas en su contra por los órganos de control correspondientes.	
XVIII	Los servicios y trámites que ofrecen, incluyendo sus requisitos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	Aplicable	Si aplica, de conformidad con los artículos 31 fracción XVIII, 32 fracciones II y VI 33 fracción III, artículo 34 bis fracciones IV y XI, así como el artículo 5 fracciones IV y V del Acuerdo 22/2023 por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Yucateco de Emprendedores se señalan las atribuciones para otorgar los servicios de consultoría, formación y capacitación para la mejora de procesos productivos y en general para hacer más eficiente la operación de individuos, empresas y organizaciones privadas que lo soliciten, así como de brindar información especializada, capacitación y consultoría en materia de emprendimiento,	Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial; Dirección de Emprendimiento; Dirección de Desarrollo Artesanal; Unidad de Transparencia

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			innovación y calidad que ofrecen. Así como también a lo establecido en los artículos 20 fracción I y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. en relación con los artículos 2 fracción VIII y 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; relativo a las solicitudes de acceso a la información pública.	
XIX	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;	Aplicable	Si aplica, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 fracciones I, III, V, XVII del Acuerdo 22/2023 por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Yucateco de Emprendedores y el artículo 107 del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán y el artículo 638 fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán; lo anterior en concordancia con lo señalado en los artículos 5 y 6 fracción II, y del capítulo II del Título Quinto de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.	Dirección de Administración y Finanzas
XX	La información relativa a la deuda pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;	Aplicable	Si aplica, toda vez que de conformidad con lo señalado en los artículos 1 fracción I, 7 fracción X y 12 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán, las entidades paraestatales pueden contratar y	Dirección de Administración y Finanzas

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			gestionar deuda, siempre y cuando acrediten solvencia suficiente para afrontar los compromisos que pretenden contraer o adquirir.	
XXI	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial que permita identificar el tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Aplicable	Si aplica, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 fracción VI y XVIII del Acuerdo 22/2023 por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Yucateco de Emprendedores y el artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, que prevé que, para el caso de las entidades paraestatales, los gastos destinados al rubro de comunicación social, deberán ser autorizados por la dependencia de la administración pública competente y adicionalmente por su órgano de gobierno.	Dirección de Administración y Finanzas
XXII	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Aplicable	Si aplica, de conformidad con el artículo 35 fracciones I, III, V y XVIII del Acuerdo 22/2023 por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Yucateco de Emprendedores. De igual forma resulta aplicativo lo establecido en los artículos 115 fracción V y 121 del Código de la Administración Pública de Yucatán, puesto que el primero señala que el órgano de gobierno, previo a la aprobación anual de los estados financieros, debe observar el informe de los	Dirección de Administración y Finanzas

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			comisarios y el dictamen de los auditores externos; en cuanto al segundo, este prevé que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá realizar visitas y auditorías a las entidades paraestatales.	
XXIII	El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Aplicable	Si aplica, de conformidad con el artículo 35 fracciones V y XVII del del Acuerdo 22/2023 por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Yucateco de Emprendedores toda vez el organismo descentralizado es sujeto objeto de auditorías, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 fracción V del Código de la Administración Pública de Yucatán, puesto que este señala que el órgano de gobierno, previo a la aprobación anualmente de los estados financieros, debe observar el informe de los comisarios y el dictamen de los auditores externos.	Dirección de Administración y Finanzas
XXIV	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Aplicable	Si aplica, toda vez que de conformidad con los los artículos 49 y 64 de Código de la Administración Pública de Yucatán, se encuentra dentro del ámbito de sus facultades competencias y funciones; aunado a lo anterior; el artículo 137 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone que puede	Dirección de Administración y Finanzas

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			otorgar excepcionalmente ayuda a personas físicas y morales, siempre que cuenten con suficiente presupuestal.	
XXV	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando las personas titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social de la persona titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	Aplicable	Si aplica de conformidad con el artículo 36 fracciones III, IV y XI del Acuerdo 22/2023 por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Yucateco de Emprendedores, y los artículos 67 fracción VI y 76 fracción I del Código de la Administración Pública, se encuentra dentro del ámbito de sus facultades, competencias y funciones.	Dirección Jurídica
XXVI	Los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: ...	Aplicable	Si aplica, de conformidad con el artículo 35 fracciones XVI y XVI del Acuerdo 22/2023 por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Yucateco de Emprendedores, toda vez que, para la adquisición de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y de prestación de servicios relacionados con dichos bienes, el sujeto obligado debe observar lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, esto de conformidad con los artículos 1, 2 fracción V y 8	Dirección de Administración y Finanzas

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			de dicha Ley; asimismo para realización de obra pública, le son aplicables las disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios de Conexos del Estado de Yucatán, de conformidad con el artículo 1 de dicho ordenamiento.	
XXVII	Los informes que generen de conformidad con las disposiciones jurídicas;	Aplicable	Si aplica, toda vez que de conformidad con el artículo 116 fracción VIII del Código de la Administración Pública de Yucatán, el director general debe presentar periódicamente al órgano de gobierno, el informe del desempeño de la entidad, asimismo en el artículo 624 fracción I, inciso a, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, se señala que en la Primera Sesión del año de la Junta de Gobierno, se deberá presentar el informe de gestión del titular de la entidad, correspondiente al ejercicio del año anterior.	Dirección Jurídica
XXVIII	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones;	Aplicable	Si aplica, considerando que los Lineamientos técnicos generales, disponen que todos los sujetos obligados deben publicar una relación de las estadísticas de cualquier tipo que hayan generado en cumplimiento de sus competencias, facultades y/o funciones.	Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
XXIX	Los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Aplicable	Si aplica, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 facciones I, III, V y XVII del Acuerdo 22/2023 por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Yucateco de Emprendedores y el artículo 156 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y el artículo 9 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, que señalan la información sobre los estados y la situación financiera que deben generar; y lo que se debe de reportar en el informe de avance de la gestión financiera, por los ejecutores del gasto, respectivamente.	Dirección de Administración y Finanzas
XXX	El Padrón de proveedores y contratistas en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	Aplicable	Si aplica, de conformidad con el artículo 35 fracciones VI, VII y XVI del Acuerdo 22/2023 por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Yucateco de Emprendedores, toda vez que de conformidad con el artículo 13 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, solo se podrán celebrar contratos con las personas inscritas en el padrón de proveedores, por lo que la información que para efecto de esta fracción publiquen	

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			los sujetos obligados, deberá guardar relación con dicho padrón.	
XXXI	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Aplicable	Si aplica, toda vez que de conformidad artículo 36 fracciones III, IV y XI del Acuerdo 22/2023 por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Yucateco de Emprendedores y los artículos 67 fracción VI y 76 fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán, se encuentra dentro del ámbito de sus facultades, competencias y funciones.	Dirección Jurídica
XXXII	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Aplicable	Si aplica, de conformidad con lo señalado en el artículo 155 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, pues señala que, como parte de la contabilidad gubernamental, los ejecutores del gasto, deberán llevar el registro de los bienes muebles e inmuebles.	Dirección de Administración y Finanzas
XXXIII	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Aplicable	Si aplica, de conformidad con lo señalado en el artículo 74 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, en el que se establece que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, puede formular recomendaciones públicas derivadas de quejas en contra de actos u omisiones de servidores públicos, entre ellos los órganos descentralizados, quienes están obligados a responder dichas	Dirección Jurídica

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			recomendaciones.	
XXXIV	Las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Aplicable	Aplica, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, los sujetos obligados, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, publicarán las resoluciones derivadas de procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio, que en su caso emitan y hayan causado ejecutoria; así como aquellas resoluciones derivadas de procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio en los que el propio sujeto obligado sea parte.	Dirección Jurídica
XXXV	Los mecanismos de participación ciudadana;	Aplicable	Si aplica, toda vez que de conformidad con el artículo 3 de su decreto de creación, tiene por objeto desarrollar, proponer y ejecutar políticas públicas, asimismo el artículo 5 de dicho decreto señala que tiene atribuciones para fomentar la cultura emprendedora en el estado, en coordinación con la secretaria del Fomento Económico, Instituciones de Educación Media Superior, así como organismos empresariales y demás organismos de carácter Público o Privado con el mismo fin.	Dirección de Emprendimiento

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
XXXVI	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	Aplicable	el artículo 34 fracción I de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, debe incluir en su programa operativo anual lo referente a los programas, actividades y proyectos que deberán realizar.	Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial
XXXVII	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	Aplicable	Si aplica de conformidad con los artículos 20 fracción I y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. en relación con los artículos 2 fracción VIII y 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; puesto que la publicación de las actas y resoluciones de los Comités de Transparencia permitirá conocer las búsquedas de información reservada, las deliberaciones motivaciones y fundamentos que estos órganos colegiados tomaron en consideración como los responsables de velar por el derecho de acceso a la información pública. y tutelar la protección de datos personales.	Unidad de Transparencia
XXXVIII	Las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	Aplicable	Si aplica, toda vez que de conformidad con lo señalado en el artículo 171 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de	Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			Yucatán, los ejecutores del gasto, deberán publicar la información relacionada con los resultados de las evaluaciones de los programas a su cargo.	
XXXIX	Los estudios financiados con recursos públicos;	Aplicable	Si aplica, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracciones II y III y artículo 35 fracciones I, III y V del Acuerdo 22/2023 por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Yucateco de Emprendedores	Dirección de Emprendimiento
XL	El listado de personas jubiladas y pensionadas, así como el monto que reciben;	No aplica	No aplica de conformidad con el artículo 64 ter fracción IX del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, ya que es competencia del área de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán.	
XLI	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino;	Aplicable	Si aplica, de conformidad con lo señalado en los artículos 67 fracción III y 68 bis del Código de la Administración Pública de Yucatán, toda vez que en ellos se señala la forma de integrar o incrementar su patrimonio de los Organismos descentralizados.	Dirección de Administración y Finanzas
XLII	Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Aplicable	Si aplica, toda vez que de conformidad con lo señalado en el artículo 7 fracción III de la Ley de Bienes del Estado de Yucatán y el artículo 115 fracción XIV del	Dirección de Administración y Finanzas

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			Código de la Administración Pública de Yucatán, se encuentra dentro del ámbito de sus competencias, facultades o funciones.	
XLIII	El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Aplicable	Si aplica, toda vez que el artículo 20 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que se deberá constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	Dirección de Administración y Finanzas
XLIV	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que, en su caso, emitan los consejos consultivos;	Aplicable	Si aplica toda vez que uno de los pilares de la democracia de la participación ciudadana y lo mucho que contribuye y enriquece con sus opiniones al fortalecimiento de los sujetos obligados; por lo que es una buena práctica que los sujetos obligados fomenten la creación de consejos consultivos, foros ciudadanos, en donde puedan exponer sus ideas como un ejercicio de rendición de cuentas. Se determina que le es aplicable a este organismo descentralizado, por lo que de no contar con un consejo consultivo bastara que declare la inexistencia de la información a la que se refiere esta fracción en términos de la normatividad aplicable.	Dirección Jurídica

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
XLV	El listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y	No Aplicable	No aplica, toda vez que de conformidad con su decreto de creación y el artículo 66 del Código de la Administración Pública de Yucatán, no se encuentra dentro de su ámbito de competencias, facultades o funciones; ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las concesiones en materia de telecomunicaciones son de competencia del Ejecutivo Federal.	
XLVI	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, y la que se encuentre prevista en otras disposiciones jurídicas aplicables.	Aplicable	Si aplica, de conformidad con la fracción XII del artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala que los sujetos obligados deberán difundir proactivamente información de interés público, misma información que se generará a partir de la demanda de la sociedad, con el propósito de permitir la generación de conocimiento público útil y disminuir asimetrías de información, lo que permitirá que las personas cuenten con elementos para la toma de decisiones en cualquier ámbito.	Unidad de Transparencia

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia específicas

Artículo 66. Los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las entidades federativas y municipales o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, además de lo señalado en el artículo anterior, deberán poner a disposición del público y actualizar, conforme al ámbito de su competencia la información siguiente:

Fracción		Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
VII	Los proyectos de disposiciones administrativas, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, en términos de lo previsto en la Ley General de Mejora Regulatoria;	Aplicable	La fracción resulta aplicable a los sujetos obligados del Poder Ejecutivo, toda vez que emiten disposiciones administrativas de carácter general con efectos directos hacia la ciudadanía, en particular aquella que regulan, crean o modifican trámites servicios o regulaciones accesibles al público, por lo que se encuentran obligados a publicar un listado concretado de dichas disposiciones, distinto al marco normativo general del sujeto obligado.	Dirección Jurídica